ENUNCIADO DEL CASO

Gestión de remisión de penas en una cárcel

El director de una cárcel desea establecer un sistema informático en la prisión que le permita llevar a cabo la gestión de los trabajos que realizan los presos a fin de redimir sus penas.

El personal de la cárcel encargado de las actividades, al dar de alta en el Sistema las actividades que pueden desarrollar los presos y su valor correspondiente en reducción de penas. Cuando se crea, se deja de ofrecer o se modifica una actividad, la información se actualiza en la lista de actividades para que la conozcan todos los presos. Entre esta información figura la descripción de la actividad, requisitos para poder realizarla (según el tipo de condena), fecha de inicio y fecha de fin, valor en horas de trabajo de dichas actividades, valor en días de remisión de pena por su realización y número de plazas totales y disponibles. Esta información debe ser validada por el jefe del departamento de Coordinación de actividades antes de publicarse la actividad y cuando se modifica.

Los presos que no participan en ninguna actividad y deseen participar en las actividades anteriores deben inscribirse indicando las actividades en las que está interesado. Puede indicar tres actividades ordenadas por preferencia. También puede modificar la lista hasta que se le asigna una actividad y se elimina la lista. Por otra parte, cuando el recluso ingresa en el centro se introduce su expediente en el sistema, así como el tipo de condena que debe cumplir y su duración (en días). En la cárcel hay una sala con 10 ordenadores sin acceso a internet en los que los presos pueden consultar la lista de actividades, inscribirse, ver su asignación actual de actividad y las que ya ha realizado.

El sistema, todas las semanas, asigna actividades a los presos que las han solicitado y publica la asignación (jueves por la mañana) para que pueda ser consultada. La asignación la realiza el sistema teniendo en cuenta la compatibilidad entre las condenas y las actividades, las preferencias de los presos y el tiempo que lleva cada preso sin realizar ninguna actividad. Un preso solo puede realizar una actividad a la vez., pero se le puede asignar otra actividad que empiece después de que termine la que está realizando.

Cada preso dispone de la ayuda de un asistente social, que puede visitarle en la cárcel (de lunes a viernes) para hacer un seguimiento de sus actividades. Las visitas realizadas deben registrarse, ya que, mensualmente, el director de la cárcel debe recibir un informe detallado de las visitas realizadas por cada asistente social. Cada asistente social debe poder consultar esta información y la información sobre los presos con los que trabaja (condena, datos personales, trabajos realizados,...) en cualquier momento. Además, los asistentes sociales recibirán, el jueves de cada semana, un listado con los presos asignados a él, que el sistema propone para visitar la semana siguiente, ya que no han sido visitados en las últimas seis semanas. El asistente debe introducir en el sistema antes del viernes por la noche las visitas que realizará la semana siguiente indicando el día y la hora de inicio y de fin de cada una.

Los asistentes sociales deben poder acceder al sistema desde fuera de la cárcel. También deben poder acceder desde fuera de la cárcel, el director y los jefes de los tres departamentos involucrados (Seguimiento y gestión de presos, Coordinación de actividades y Control de accesos)

Los trabajos computables para la remisión de penas son los siguientes:

1. Los presos se pueden apuntar a la realización de cursos de aprendizaje de formación profesional como electrónica, electricidad, fontanería, etc. Los profesores de dichos cursos certificarán, a través del sistema, el aprobado o no de cada alumno del curso al final de los mismos. Si el curso no se supera no redime pena. Cada curso tiene asociado, en función de diversos criterios, un número de días de

remisión de condena. Cuando se dan de alta los cursos, se determina su duración en horas y su valor en días de condena. Estos cursos no pueden realizarse durante los fines de semana. El sistema debe tener constancia de los profesores de cada curso y de los días y horas de clase, para el control de acceso.

- 2. Los presos pueden acudir a los talleres de la prisión en los que realizan un determinado trabajo como coser balones de fútbol, encuadernar libros, ensamblaje de juguetes, etc. Los presos, cada día de asistencia al trabajo fichan a la entrada y la salida. Cada taller tiene un número mínimo de horas por día, si el preso no realiza el número mínimo de horas ese día, no se tendrá en cuenta para redimir penas. Al final del día, el responsable del taller revisa el fichaje en el sistema y puede dar a un preso como asistente ese día, aunque no haya realizado el número mínimo de horas. Después valida la relación de asistentes al taller para que sea tenida en cuenta en la remisión de penas de cada preso. Cada taller tiene determinado un valor en cuanto a días de remisión según los días de asistencia. Cada taller cuenta con la presencia de un profesor externo, que funciona igual, en cuanto al acceso a la cárcel, que los profesores de las actividades de tipo 1. Los talleres se realizan todos los días de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
- 3. Los presos también pueden realizar trabajos (lavandería, cocina, limpieza) en la prisión con un valor estipulado igualmente en días de remisión según las horas trabajadas. Hay un responsable de cada tipo de trabajo. En estos casos no hay fichaje de los presos a la entrada y la salida, es el responsable el que introduce en el sistema diariamente, las horas trabajadas por cada preso.
- 4. Los presos pueden estudiar a través de centros de educación a distancia. Los aprobados de las diversas asignaturas tienen un valor en días de remisión previamente establecido. El centro de educación a distancia certificará, a través del sistema, el aprobado o no de cada alumno de cada asignatura al finalizar esta.

Para los presos que realicen cursos, o estudien en centros de educación a distancia (actividades de tipo 1 y 4), se tendrá en cuenta el valor de la actividad cuando se certifique el aprovechamiento o el aprobado correspondiente por los profesores o los centros de educación a distancia.

El departamento de Control de accesos debe recibir, de lunes a viernes, a primera hora la lista de profesores de las actividades 1 y 2 y de asistentes sociales, que van a acudir a la prisión ese día y su horario de entrada y salida y registrar en el sistema los datos reales del acceso a la cárcel. Estas entradas y salidas deben de ser verificadas y aprobadas semanalmente por el departamento de Coordinación de actividades en el caso de profesores y por el director en el caso de los asistentes sociales. Para su verificación el sistema proporcionara informes que comparen los datos reales con los planificados en actividades y visitas.

El último día del mes, se ejecuta un proceso que transforma los trabajos en las diversas actividades en días de remisión según el valor de cada una. Además, se realiza el cálculo de los días de condena que le quedan por cumplir a cada preso en función de su participación en las actividades propuestas. La relación de presos a los quede menos de 100 días por cumplir se lista para conocimiento del director de la cárcel y que éste lo notifique al recluso. Igualmente, cada asistente social recibirá esta información de todos los presos con los que él trabaja.

Nota: Se consideran funciones importantes las siguientes: asignación de actividades a presos, transformación de las actividades realizadas en días de remisión, borrar una actividad y dar de alta un preso.